NOTA DE PRENSA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PYMES Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA COMPENSAR EL SOBRECOSTE ENERGÉTICO

16 de junio de 2025

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado el documento de directrices técnicas de la "Fiscalización de las subvenciones concedidas a pymes y personas trabajadoras autónomas para compensar el sobrecoste energético". La actuación fiscalizadora se configura como una fiscalización de cumplimiento y operativa.

En la **fiscalización de cumplimiento** se analizará si el procedimiento de gestión de las subvenciones cumple en todos los aspectos significativos con las disposiciones aplicables identificadas como marco legal y se va a centrar en la obtención de evidencia suficiente y adecuada relacionada con el cumplimiento de las leyes y disposiciones. En la **fiscalización operativa** se analizará la eficiencia, eficacia y economía del proceso de automatización utilizado en la tramitación de las subvenciones analizadas.

Desde el punto de vista **subjetivo**, será objeto de fiscalización la actuación realizada por aquellos órganos, unidades y departamentos de la Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que tengan asignado el ejercicio de atribuciones y competencias en materia de gestión de subvenciones. El ámbito **objetivo** es la gestión de las subvenciones concedidas, así como el sistema de automatización utilizado en la tramitación de las ayudas.

El alcance temporal serán los ejercicios 2023 y 2024. No obstante, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o posteriores si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

NOTA DE PRENSA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631